



CSJ 1322/2025/RH1

Lizarraga, Miguel Antonio y otros s/
robo agravado 167, inc. 3.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación del 26 de septiembre de 2025. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **Miguel Antonio Lizarraga**, asistido por el **Dr. Manuel Agustín de San Ramón Pedernera**.